



¿Tienes dudas sobre la normativa de exámenes relacionada con las asignaturas del Departamento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales (Dipri)?

Puedes consultar la normativa y la tabla explicativa en <http://www.dipri.org/images/2021/transparencia/normativa.exámenes.dipri20.12.21.pdf>

Algunas preguntas frecuentes que pueden ayudarte:

1-¿Cómo procedo si me coinciden dos exámenes de alguna convocatoria oficial el mismo día cuando alguna asignatura es impartida por el Departamento Dipri?

Lee el **artículo 3 de nuestra normativa de exámenes del Departamento** (incluida más abajo y en el enlace recogido *supra*, que incluye una tabla explicativa al final) sobre la convocatoria de coincidencias. Ten en cuenta que esta circunstancia puede ocurrirte tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria.

2-¿Qué asignatura tiene que ceder o “no es preferente” cuando hay coincidencia de exámenes? ¿a qué profesor acudo para intentar consensuar una fecha alternativa de examen o a qué Departamento dirijo, en su caso, mi solicitud para ser aceptado en la convocatoria de coincidencias?

Tendrás que acudir al profesor que imparta la asignatura que NO tenga carácter preferente para fijar una fecha alternativa de examen. En la Facultad de Derecho tienen preferencia las asignaturas de “formación básica” sobre las “materias obligatorias”, y éstas sobre las “materias optativas”. Las asignaturas de “cursos inferiores” prevalecen sobre las de “cursos superiores”. La asignatura que no tiene carácter de preferente debe proporcionar al estudiante una fecha alternativa de examen. (Véase el artículo 3).

3-¿Con qué antelación debo poner en conocimiento al profesor o solicitar el examen de coincidencias a través de sede electrónica mediante “solicitud genérica” dirigida al Director del Departamento?

Primero, en cuanto tengas noticia de la coincidencia debes poner en conocimiento la situación con tu profesor e intentar consensuar una fecha alternativa para realizar tu examen dentro del periodo establecido a tal fin (exámenes) dentro de la convocatoria correspondiente -ordinaria o extraordinaria-. Para ello, te recomendamos te pongas en contacto con tu profesor para organizaros lo antes posible. Si dicha fecha no se ha podido fijar, podrás optar por la opción subsidiaria presentando la solicitud al menos 10 días antes del inicio del periodo de pruebas finales de la convocatoria.

Ten en cuenta que tu examen especial de coincidencias -en caso de ser aceptado- será de los primeros y que esta convocatoria se diferencia de la de incidencias.

No podrás utilizar la convocatoria de incidencias en caso de coincidencia de exámenes.



El **calendario oficial** con la **fecha de inicio del periodo de pruebas finales** tanto de la convocatoria ordinaria como extraordinaria se encuentra publicado en la web de la UGR. Así sabrás cuando será la fecha de tu examen de coincidencias si tu solicitud ha sido aceptada y si no has fijado otra alternativa con tu profesor.

4-¿Debo presentar algún documento justificativo para que acepten mi solicitud de coincidencia?

Sí. Cuando realices la solicitud por sede electrónica deberás remitir las pruebas justificativas.

En el caso de solicitar coincidencias, podrían ser:

- una captura de pantalla en donde aparezca que estás matriculado en otra asignatura que tiene carácter “preferente”
- la convocatoria en donde aparece la fecha del examen coincidente la asignatura del Departamento para la cual solicitas el cambio de fecha de examen.

5-¿Cuándo puedo acudir a la convocatoria de incidencias?

Puedes solicitar la convocatoria de incidencias (diferente de la de coincidencia) ante la imposibilidad de realizar el examen en la fecha oficial por causa debidamente acreditada de acuerdo con el artículo 9 de la Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la UGR. Deberás seguirse el procedimiento fijado en el art. 4 de la de la normativa de exámenes del Departamento (incluida más abajo y en el enlace recogido *supra*, que incluye una tabla explicativa al final).

6- ¿Qué casos pueden dar lugar a solicitar y que sea aceptada con éxito una fecha alternativa para incidencias?

La normativa indica que los supuestos son: .enfermedad debidamente justificada a través de certificado médico oficial, .fallecimiento de un familiar hasta segundo grado consanguinidad o afinidad acaecido en los diez días previos a la fecha programada para la realización de la prueba. .Por coincidencia con actividades oficiales de los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento o por participación en actividades deportivas de carácter oficial representando a la Universidad de Granada .Por motivos de asistencia a las sesiones de órganos colegiados de gobierno o de representación universitaria.

En el caso de tener conocimiento de la incidencia, ésta debe solicitarse con al menos 10 días de antelación a la fecha del examen previsto por el Departamento.

(Para casos de coincidencia de exámenes en la misma fecha, véase la convocatoria de coincidencias).

7-¿Debo presentar algún documento justificativo para que acepten mi solicitud de incidencias?

Sí. Cuando realices la solicitud por sede electrónica deberás remitir las pruebas justificativas.

En el caso de solicitar incidencias, podrían ser:

- En caso de enfermedad del estudiante: certificado médico oficial en el que conste el nombre del estudiante y la fecha de la enfermedad.
- Cualquier documento que pruebe la circunstancia alegada en la pregunta anterior.



8-¿Cuándo tendrá lugar el examen de incidencias?

Una vez revisada la solicitud, comprobados que se cumplen los requisitos, la convocatoria podría fijarse incluso unos días después de finalizar el periodo de pruebas finales de la convocatoria oficial (ordinaria o extraordinaria). Se te comunicará con antelación por correo electrónico.

9-¿Debo escribir o presentarme en la secretaría del Departamento?

No. El procedimiento actualmente es exclusivamente por sede electrónica de la UGR dirigida al Director del Departamento que es el competente en resolver sobre la incidencia o coincidencia.

*** **

Artículo 3. Excepción en caso de coincidencia de exámenes.

Como excepción a la regla anterior, en el caso de coincidencia de una asignatura responsabilidad del Departamento con asignaturas cuyo examen tiene carácter preferente de acuerdo con la normativa de cada Centro, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

- a) El estudiante deberá comunicar dicha circunstancia al docente una vez tenga conocimiento de la coincidencia tras la publicación de las fechas de exámenes.
- b) El docente responsable de la asignatura y el estudiante intentarán encontrar una fecha para realizar el examen que sea conveniente para ambas partes.
- c) En caso de que no haya acuerdo entre ambos, el estudiante presentará una solicitud por sede electrónica con una antelación mínima de diez días con respecto a la fecha del inicio de la convocatoria oficial de exámenes fijada por la Universidad según la convocatoria.
- d) El examen tendrá lugar el primer día de la convocatoria oficial de exámenes fijada por la Universidad según la convocatoria.

Artículo 4. Excepción en caso de incidencias/covid

En el caso de imposibilidad de realizar el examen en la fecha oficial por causa debidamente acreditada de acuerdo con el artículo 9 de la Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la UGR, deberá seguirse en siguiente procedimiento:

- a) El estudiante solicitará, a través de la sede electrónica, con al menos diez días de antelación a la fecha prevista oficialmente de realización del examen si conociera la circunstancia o a posteriori, si la causa fuera sobrevenida; la realización del examen en la convocatoria especial (incidencias/covid) la fijará el Departamento teniendo en cuenta la fecha de los exámenes más tardíos fijados por el Centro en las materias impartidas por el Departamento. Esta convocatoria podría fijarse unos días después de finalizar el periodo de pruebas finales de la convocatoria oficial.
- b) Los estudiantes a los que se les haya aceptado su solicitud serán citados individualmente a través de su correo electrónico institucional para esta convocatoria indicando lugar, hora y estructura de la prueba que, preferiblemente será oral, con grabación -respetando la normativa de la Universidad de Granada sobre la realización de este tipo de pruebas por medios telemáticos- ante una comisión formada por varios profesores/as del Departamento.
- c) En el caso de que la sintomatología asociada al covid u otra pandemia u epidemia se presentara en las horas inmediatamente anteriores a la realización de las pruebas finales



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Departamento de Derecho
Internacional Público y Relaciones
Internacionales

de evaluación -no pudiendo presentarse la solicitud a través de sede electrónica con antelación antes del inicio de las mismas- dicha solicitud, con su documentación acreditativa, será remitida en el plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha prevista oficialmente de realización de la prueba. La dirección del Departamento adoptará una decisión estableciendo el procedimiento de evaluación más indicado atendiendo a las circunstancias de cada caso.

(Normativa de evaluación y calificación en exámenes oficiales especiales de los estudiantes de la Universidad de Granada que cursan alguna asignatura del Departamento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.)